DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226237

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON AXEL CABRERA MARTÍNEZ COMO EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 179.- Santiago, 15 de junio de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N°s. 2.154 de 1997, 29 y 40 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 92, de 9 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 3.476, de 28 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que a través del decreto N° 29, de 2 de febrero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Romilio Guillermo Gutiérrez Pino (RUN N° 8.871.172-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile en República Dominicana.

2. Que mediante el decreto N° 40, de 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Romilio Guillermo Gutiérrez Pino (RUN N° 8.871.172-6) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 10 de marzo de 2022.

3. Que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores destinó al entonces Consejero Sr. Axel Cabrera Martínez, para que prestare servicios en la Embajada de Chile en Francia, a contar del 16 de noviembre de 2018, según consta en la resolución exenta N° 3.476, de 28 de septiembre de 2018, del citado Servicio, misión diplomática en donde ejerce sus funciones en la actualidad.

4. Que por resolución ministerial exenta N° 92, de 9 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó, a contar del 1 de julio de 2022, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Axel Cabrera Martínez (RUN N° 7.705.851-6), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Axel Cabrera Martínez (RUN N° 7.705.851-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de julio de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Trasládese al señor Axel Cabrera Martínez (RUN N° 7.705.851-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Francia a la Embajada de Chile en República Dominicana, para que preste servicios como Embajador de Chile en República Dominicana a contar del 1 de julio de 2022.

3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Cabrera tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

7. Impútese los gastos que este decreto irrogue a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl